



EMPRESA
URRÁ S.A. E.S.P.
Generación Sostenible

2021-M-PRE- 181

Montería, julio 27 de 2021

EMPRESA URRÁ SA ESP
Correspondencia Despachada
Vigencia: 2021 - Al Contestar Cite Este No: D-470
Fecha de Radicación: 27/07/2021-04:36 PM
Destino: A QUIEN INTERESE-1
Asunto: ADENDA No 4 - LICITACIÓN PÚBLICA No 002-2021
Origen: rafael pardi-PRESIDENCIA

ADENDA No. 4

A QUIEN INTERESE

ASUNTO: LICITACIÓN PÚBLICA No. 002-2021

Cordial saludo

Por medio de la presente, la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. hace los siguientes ajustes a los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública No. 002-2021:

Numeral 1.3 DEFINICIONES

Se agrega una nueva definición:

Centrales Eléctricas: Son todas aquellas máquinas que convierten la energía mecánica en energía eléctrica. En Centrales Eléctricas se incluyen: Centrales Hidroeléctricas (Incluye las PCH), Plantas Térmicas, nucleares, marinas, Centrales de Biomásas, centrales mareomotrices, etc.

Centrales Solares: Las centrales solares son instalaciones que aprovechan la radiación del Sol para generar energía eléctrica, ya sean fototérmicas o fotovoltaicas.

Una vez aclarado los términos anteriores, y en aras de dar mayor claridad a la Experiencia solicitada, se ajusta la experiencia general del proponente y la experiencia específica indicada en la Adenda N° 1, así:

Numeral 4.3.1 Experiencia del Proponente

La experiencia de los proponentes, reportada en la Oferta presentada, será evaluada bajo los criterios CUMPLE /NO CUMPLE, y serán verificados durante el proceso:

Considerando la experiencia certificada en contratos ejecutados en los últimos diez (10) años en las **áreas de Centrales Eléctricas y/o Centrales Solares**.

Experiencia General: La experiencia del proponente se calificará con base en la información contenida en la oferta del proponente, en contratos **ejecutados (Debidamente liquidados)** en los últimos diez (10) años en las **áreas de Centrales Eléctricas y/o Centrales Solares**, según lo estipulado en el numeral 5.4.1. Experiencia general del proponente.

G.K.



Teléfono 784 89 91 - 01 8000 954 411



www.urra.com.co



Nit. 800.175.746-9



Carrera 2 # 48-08, Montería - Córdoba - Colombia

El Proponente debe presentar la Experiencia General acreditada en un cuadro donde se relacionen los proyectos mediante los cuales soporta la experiencia aquí solicitada (Anexo No. 5 "Experiencia exigida"), que contenga como mínimo, la información que se relaciona a continuación:

- i. Número de Contrato
- ii. Alcance donde se especifiquen las actividades ejecutadas
- iii. Valor del contrato ejecutado en COP o USD
- iv. Fecha de Inicio
- v. Fecha de Finalización

Experiencia Específica: La experiencia del proponente se calificará con base en la información contenida en la oferta del proponente, solo se tendrán en cuenta los **contratos ejecutados (Debidamente liquidados)** en los últimos diez (10) años en diseño, suministro, construcción y puesta en servicio de **Plantas Solares Fotovoltaicas**, según lo estipulado en el numeral 5.4.2. Experiencia específica del proponente.

El Proponente debe acreditar la Experiencia Específica y debe incluir en su oferta un cuadro donde se relacionen los proyectos mediante los cuales soporta la experiencia aquí solicitada (Anexo No. 5 "Experiencia exigida"), que contenga como mínimo, la información que se relaciona a continuación:

- i. Número de Contrato
- ii. Alcance donde se especifiquen las actividades ejecutadas
- iii. Valor del contrato ejecutado en COP o USD
- iv. Fecha de Inicio
- v. Fecha de Finalización

Numeral 5.4.1 Experiencia General del Proponente (Cumple/No Cumple).
Si el proponente anexa experiencia certificada con contratos ejecutados (**Debidamente liquidados**) en los últimos diez (10) años, en las **áreas de Centrales Eléctricas y/o Centrales Solares**, máximo cinco (5) proyectos con potencia bruta acumulada de 50MW, Cumple.

El proponente que no acredite la experiencia indicada anteriormente: No Cumple y no continuará en el proceso de evaluación.

Numeral 5.4.2 Experiencia Específica del Proponente (Cumple/No Cumple).
Si el proponente anexa la experiencia específica certificada mediante **contratos ejecutados (Debidamente liquidados)** en los últimos diez (10) años en diseño, suministro, construcción y puesta en servicio de **Plantas Solares Fotovoltaicas**, donde al menos se certifique **un contrato** de diseño, suministro, construcción y puesta en servicio de planta solar fotovoltaica con una potencia igual o superior a 19.9 MWac: **Cumple.**

En el mismo sentido, la acreditación de la experiencia puede ser realizada por el proponente o el integrante del proponente plural (consorcio o unión temporal) ya sea de manera directa o a través de matrices, filiales o subsidiarias del integrante, por lo que podrá acreditarse dicha experiencia sin que dichos contratos se encuentren inscritos en el RUP, cuando estos contratos sean realizados por matrices, filiales o subsidiarias extranjeras.

El proponente que no acredite la experiencia específica indicada anteriormente: **No Cumple** y no continuará en el proceso de evaluación.

En aras de armonizar los requerimientos del numeral 4.3.1. y 5.4.3 correspondiente al personal objeto de verificación, se ajusta el requerimiento para el Director del Proyecto así:

Numeral 4.3.1. Experiencia del Proponente

Personal objeto de verificación.

Director del Proyecto. El director del proyecto debe acreditar estudios en ingeniería civil, o mecánica, o eléctrica o afines, con experiencia en los últimos diez (10) años como Director de Proyectos Solares Fotovoltaicos según lo estipulado en el numeral 5.4.3.1 Director del Proyecto.

5.4.3.1 Director del Proyecto (Cumple/No Cumple)

El proponente que acredite estudios en ingeniería civil, o mecánica, o eléctrica o afines, con experiencia en los **últimos diez (10) años como Director de Proyectos Solares Fotovoltaicos de al menos un (1) proyecto con una potencia igual o superior a 19.9 MWac: Cumple.**

El proponente que no acredite la experiencia para el Director del Proyecto indicada anteriormente: **No Cumple** y no continuará en el proceso.

En el mismo sentido, para armonizar el numeral 4.2.1 Capacidad Financiera con la información solicitada en el Anexo 9. FORMATO DE ESTABILIDAD ECONÓMICA Y CAPACIDAD FINANCIERA, se ajusta el Anexo mencionado así:



G.F.
2

ANEXO N° 9. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE

INDICES FINANCIEROS	PROPONENTE (Diligenciar los siguientes campos) Cifras en \$ COP
Activo Corriente	
Pasivo Corriente	
Pasivo Total	
Activo Total	
Capital Social	
Reservas	
Utilidad Retenida	
Utilidad del ejercicio	
Índice de Liquidez (IL)	
IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente	
Índice de Endeudamiento (IE)	
IE= Pasivo Total / Activo Total	
Capital de Trabajo (CW)	
CW = Activo Corriente – Pasivo Corriente	
Capital Real del Proponente	
Capital Real = Capital social efectivamente pagado más las reservas constituidas, más las utilidades retenidas, más las utilidades del ejercicio	
TASA DE CAMBIO DE CONVERSIÓN [COP/USD]	

COMENTARIOS:

(Nombre y firma del Contador que certifica)

C.C.

No. Tarjeta Profesional:

Por otra parte, la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. realiza los siguientes ajustes al documento Especificaciones Técnicas que hace parte de los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública No. 002-2021, con los que se armonizan los requerimientos de garantía **para las estructuras de soporte de los módulos fotovoltaicos** de los numerales 2.6, 5.0 y 9.1 de los pliegos de condiciones:

Numeral 2.6 ESTRUCTURA DE SOPORTE CON SEGUIDOR DE UN EJE

Se mantienen las garantías **de 10 años** para la estructura y de 5 años para el motor y los elementos electrónicos, indicadas en la tabla de Características técnicas que deberán tener los "trackers".

Numeral 5.0 PROGRAMA DE GARANTÍAS

Se modifica el numeral 9 de la tabla "Garantías mínimas del Proyecto Solar Fotovoltaico", quedando de la siguiente manera:

Ítem	Equipo	Garantía mínima	Otros requerimientos
9	Estructuras de soporte de módulos	10 años Frente a defectos de fabricación y mano de obra	Garantía adicional frente a la corrosión de aire y suelo: mínimo veinte (20) años

Numeral 9.1 REQUERIMIENTO PARA LA ESTRUCTURA DE SOPORTE

Se modifica el séptimo párrafo del este ítem, quedando de la siguiente manera:

Todos los componentes estructurales se diseñarán para soportar un mínimo de veinticinco (25) años de vida, deben estar cubiertos por las mismas garantías exigidas para los demás componentes del sistema, adicionando una garantía específica para el sistema de estructura y soporte: **mínimo diez (10) años de garantía** frente a defectos de fabricación y mano de obra, y una garantía frente a la corrosión de aire y suelo: **mínimo de veinte (20) años**.

Cordialmente,

Rafael Piedrahíta
RAFAEL PIEDRAHITA DE LEÓN
Presidente

B.F.